Lima, 04.12.2017

OFICIO Nº 004 -2017-DRELM/COPEDES

Señor:
VICTOR MANUEL CAMPOS LUNA
Calle Pedro Pablo Unanue 117 -Urb. Antares
San Martin de Porres.-

ASUNTO : Respuesta a presentación de Tacha contra la servidora Tania María Anaya Figueroa.

REF. : Exp N° 0080822-2017

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo poner de su conocimiento que la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de la Escuela Nacional del Folklore "José María Arguedas"-COPEDES, ha revisado el documento de la referencia mediante la cual interpone Tacha a la postulación de la servidora Tania María Anaya Figueroa, debido que no reúne los requisitos para el cargo de Director General, ni experiencia relacionado al folklore, música y danza y cuestionamiento al desempeño profesional y ético.

Al respecto la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que modifica la Norma Técnica N° 022-2010 ME/SG-OGA-UPER, numeral 7.1 establece los requisitos que debe acreditar el postulante como: a) Título Profesional, b) Estudios de Especialización o postgrado en gestión, c) Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres años, d)Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o pedagógicas (en caso de IESP) o con actividades productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas pedagógicas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años y e) No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

Por lo indicado, de la revisión del expediente la postulante en mención reúne los requisitos establecidos por la normatividad establecida en el párrafo precedente. Asimismo de la verificación de la ficha escalafonaria y del registro nacional de destitución y despido-RNSDD de Servir, se constata que la servidora Tania María Anaya Figueroa no registra sanción.

Atentamente

MARIA DE LAS MERCEDES MÁRQUEZ BAZÁN
PRESIDENTE

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

LUIS GUILLERMO HAYNES BARRETO
MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN — Comisión de Evaluación y Selección de Personal para la Encargatura del puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas — DRELM

ALICIA TELLO ZUÑIGA
MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

MINISTERIO DE EDUCACION — Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana — EQUIPO DE ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTARIA — 05 DIC 2017 — RECEPCIÓN — HORA: 10:17a FIRMA:

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 04 de diciembre de 2017

OFICIO Nº 0003 -2017-DRELM/COPEDES

Señor
SAMUEL ERNESTO NAVARRETE MENESES
Mz. Y, lote 19, Cooperativa Sinchi Roca
Comas.-

ASUNTO : Respuesta a presentación de Tacha María Arguedas" contra la servidora Tania María Anaya Figueroa

REF. : Exp N° 0080663-2017

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo poner de su conocimiento que la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas - COPEDES, ha revisado el documento de la referencia mediante la cual interpone Tacha a la postulación de la servidora Tania María Anaya Figueroa, debido que no reúne los requisitos para el cargo de Director General, ni experiencia relacionado al folklore, música y danza y cuestionamiento al desempeño profesional y ético.

Al respecto la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que modifica la Norma Técnica N° 022-2010 ME/SG-OGA-UPER, numeral 7.1 establece los requisitos que debe acreditar el postulante como: a) Título Profesional, b) Estudios de Especialización o postgrado en gestión, c) Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres años, d)Experiencia gerencial relacionada con cargos directivos, jerárquicos o conducción de actividades productivas, o empresariales (en caso de IEST) o pedagógicas (en caso de IESP) o con actividades productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas pedagógicas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales), no menor de dos (2) años y e) No registrar antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

Por lo indicado, de la revisión del expediente la postulante en mención reúne los requisitos establecidos por la normatividad establecida en el párrafo precedente. Asimismo de la verificación del Informe escalafonario y del Registro Nacional de Destitución y Despido-RNSDD de Servir, se constata que la servidora Tania María Anaya Figueroa no registra sanción.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

MARIA DE LAS MERCEDES MÁRQUEZ BAZÁN
PRESIDENTE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESFA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

LUIS GUILLERMO HAYNES BARRETO MIEMBRO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESFA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Comisión de Evaluación y Selección de Personal para encargo de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas
DRELM

MARIA BEATRIZ DIAZ VILLEGAS
MIEMBRO ALTERNO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESFA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
EQUIPO DE ATENCION AL USUARIO Y GESTION DOCUMENTARIA
05 DIC 2017
RECEPCIÓN
HORA: 10:17 FIRMA: